

H. Ayuntamiento Constitucional de
Melchor Ocampo, México
2025-2027

Gaceta Municipal

Periódico Oficial



SUMARIO

- Acuerdos tomados en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública de Cabildo**
- Acuerdos tomados en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo**
- Acuerdos tomados en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo**
- Acuerdos tomados en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo**
- Acuerdos tomados en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo**
- Acuerdos tomados en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo**

Número IV

Año 02

Marzo 2026

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega

**Presidenta Municipal Constitucional de
Melchor Ocampo, Estado de México,**

A sus habitantes hace saber:

Que, el H. Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I párrafo I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121, 123, 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI, 48 fracciones I, II y III; y 91 fracciones I, II, III, IV, V y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la presente Gaceta Municipal, como Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el H. Ayuntamiento en Sesiones de Cabildo, así como de los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general, dentro del territorio municipal.



ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ACCION ESPECÍFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES CON LA FINALIDAD DE AVANZAR HACIA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIO SALUDABLE. 6

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE HAN SIDO FRACCIONADOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 7

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES OCULTOS A LA ACCIÓN FISCAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 7

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA QUINCAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DOS MIL VEINTISEIS, DENOMINADOS "VIVIENDA DIGNA PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. 8

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. 15

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. 15

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA QUINCAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, EL PRÓXIMO DÍA 16





VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, EN EL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS DOS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DEJANDO QUE EL TEMA SEA ABIERTO.

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. 18

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DE MELCHOR OCAMPO. 20

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE DICHO EJERCICIO FISCAL. 21

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA MODIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS E INTERESES GENERADOS DEL FONDO, PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO. 22

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 23

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU 24





VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. 25

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO. 25

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025. 26

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026. 26

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, SEGUNDO REGIDOR Y SEXTA REGIDORA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, Y RECURSO PROPIO 2026 (RP) POR UN TOTAL GLOBAL DE \$40,141,715.77 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.). 30

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, UN "FONDO FIJO REVOLVENTE ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE, POR SU IMPORTANCIA, URGENCIA, EVENTUALIDAD, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O VOLUMEN, PERMITAN EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES O USUARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. 33

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DE LA 33





DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LOS "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE SIETE VOTOS Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ACCION ESPECÍFICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDABLES CON LA FINALIDAD DE AVANZAR HACIA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIO SALUDABLE.

Comité de acción específica para el fortalecimiento de entornos y comunidades saludables del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

| INTEGRANTE | CARGO |
|--|-------------------------------------|
| Presidenta Municipal Constitucional Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega | Presidenta del Comité |
| Jefe de Jurisdicción Sanitaria Cuautitlán Dr. Santiago Adolfo García Fiesco | Secretario Técnico |
| Coordinadora de Salud del Ayuntamiento de Melchor Ocampo L. E. Margarita Gabriela Badillo Pérez | Secretaria del Comité |
| Coordinador de patrimonio vinculación, promoción, difusión y turismo cultural Lic. Mario Alberto Cárdenas Fragoso | Vocal de promoción de la salud |
| Coordinador de educación atención a las escuelas y servicios educativos Lic. José Alberto Alfaro Aguilar | Vocal de salubridad |
| Auxiliar de control y bienestar animal Lic. Jorge Leal Fuentes | Vocal de saneamiento básico |
| Director de desarrollo social Dr. Víctor Reyes Linares | Vocal de prevención de enfermedades |
| Coordinador de juventud y deporte Lic. Jesús Delgado Tlalpan | Vocal de comités locales de salud |
| Normativo de promoción de la salud de jurisdicción sanitaria Cuautitlán Dr. Santiago Francisco Almaraz Vega, | Vocal de adicciones |
| Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo Lic. Bernardo Zamora Ramírez | Vocal |

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los tres días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE HAN SIDO FRACCIONADOS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa al H. Cabildo, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal; la Campaña de Regularización de Bienes Inmuebles que han sido fraccionados, en los mismos términos y condiciones aprobados el año Dos mil Veinticinco, teniendo una vigencia hasta el treinta de noviembre del año en curso.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES OCULTOS A LA ACCIÓN FISCAL, EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, TENIENDO UNA VIGENCIA HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa al H. Cabildo, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal**, y lo expreso en razón de que no existen reglas de operatividad claras para esta campaña, en razón de que no se circuló documento previo a esta sesión de cabildo que funde y motive para que existiera un análisis relevante. Por lo tanto, se estaría vulnerando el principio de legalidad y certeza jurídica; tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal; la Campaña de Regularización de Bienes Inmuebles Ocultos a la Acción Fiscal, en los mismos términos y condiciones aprobados el año Dos mil Veinticinco, teniendo una vigencia hasta el treinta de noviembre del año en curso.





Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DOS MIL VEINTISÉIS, DENOMINADOS "VIVIENDA DIGNA PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

REGLAS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES "VIVIENDA DIGNA PARA TODOS " MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, DOS MIL VEINTISÉIS

PRESENTACIÓN.

El Gobierno Municipal de Melchor Ocampo alineado a la Política de Desarrollo Social del Estado de México, articula políticas públicas, con la finalidad de implementar acciones en beneficio de la población municipal que viven en condiciones desfavorables, de inequidad, marginación, pobreza, exclusión social o alguna condición que los determine como grupos vulnerables, y a la sociedad en su conjunto.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que, toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada, lo que indica que, para garantizar este derecho social y humano, se deben de establecer los instrumentos de apoyos que se consideren necesarios; por ello el H. Ayuntamiento materializa un mecanismo de apoyo que permiten dar cumplimiento al citado mandato constitucional.

El H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, implementa como mecanismo de apoyo a la vivienda el otorgamiento de subsidios para cubrir algunas necesidades en materia de vivienda a la población, con la finalidad de favorecer el bienestar social, garantizando un acceso equitativo y no discriminatorio a los beneficios de los programas.

Garantía de Productos

ÍNDICE

1. Definición del Programa

- o 1.1 Objetivo General
- o 1.2 Objetivos Específicos
- o 1.3 Población Objetivo
- o 1.4 Productos Ofrecidos

2. Fundamento Legal

- o 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- o 2.2 Ley General de Desarrollo Social del Estado de México





- o 2.3 Constitución General del Estado de México
- o 2.4 Ley de Desarrollo Social del Estado de México
- o 2.5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- o 2.6 Bando Municipal de Melchor Ocampo
- 3. Cobertura**
 - o 3.1 Productos Disponibles
- 4. Requisitos para los Beneficiarios**
 - o 4.1 Documentación Necesaria
 - o 4.2 Procedimiento de Inscripción
- 5. Procedimiento de Solicitud**
 - o 5.1 Formato Único de Registro
 - o 5.2 Plazos y Procedimiento de Inscripción
- 6. Condiciones de Pago**
 - o 6.1 Fecha de inicio y termino del Programa
 - o 6.2 Modalidades de Pago
 - 6.2.1 Pago Inicial
 - 6.2.2 Pagos Posteriores
 - o 6.3 Plazos de Pago
 - o 6.4 Re
- 7. Entrega de Productos**
 - o 7.1 Plazos de Entrega
 - o 7.2 Procedimiento de Entrega
 - 7.2.1 Documentación Requerida
 - 7.2.2 Responsabilidades del Beneficiario
- Garantía de Productos**
 - o 8.1 Condiciones de Garantía
 - o 8.2 Procedimiento para Hacer válida la Garantía
- 9. Requisitos de participación**
 - o 9.1 Población No Elegible
 - o 9.2 Productos a solicitar
- 10. Ejecución del Programa**
 - o 10.1 Gobierno Municipal de Melchor Ocampo
 - o 10.2 Dirección de Desarrollo Social
 - o 10.3 Convocatoria
 - o 10.4 Integración del padrón de personas beneficiarias
- 11. Mecanismos de Queja y Denuncia**
 - o 11.1 Procedimiento de Queja
 - o 11.2 Contacto para Denuncias
- 12. Conclusiones**

I. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa social municipal "VIVIENDA DIGNAS PARA TODOS ", otorgara un subsidio para la adquisición de productos de equipamiento para la vivienda, con el objeto de contribuir al bienestar de la población municipal en materia de vivienda, el cual es el derecho humano y social consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

I.1 Objetivo General

Contribuir en el fortalecimiento de las condiciones de habitad de las personas, a través del aumento en la cobertura de acceso a elementos que permitan mejorar las condiciones de vivienda de las familias residentes del municipio de Melchor Ocampo, Estado de





México, en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación del subsidio en la obtención de productos que favorezcan su calidad de vida y bienestar.

1.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar subsidios para la adquisición de tinacos tricapa, calentadores solares, cisternas y colchones
- doble colchoneta, entre otros.
- Mejorar el acceso a servicios básicos en viviendas de familias en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar la autoconstrucción y el mejoramiento de viviendas en el municipio.
- Apoyar el gasto familiar.

1.3 Población Objetivo

Familias residentes en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o en alguna otra condición de vulnerabilidad.

1.4 Productos ofrecidos

- Tinacos tricapa (1200 litros entre otros)
- Calentadores solares (calentador solar 15 tubos para 5 personas entre otros).
- Colchones doble colchoneta (colchones doble colchoneta matrimonial, individual, Queen Size, King Size).
- Cisternas.
- Entre otros.

2. FUNDAMENTO LEGAL

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada

2.2 Ley General de Desarrollo Social del Estado de México

La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales

2.3 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio

2.4 Ley de Desarrollo Social del Estado de México

Son considerados derechos sociales: la educación, la salud, el trabajo, la alimentación segura, nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, la seguridad social, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los planes y programas Estatales y Municipales de Desarrollo Social, deberán contemplar prioritariamente: Vivienda

2.5 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La información de los programas de subsidios, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible.

Transparencia

La Dirección de Desarrollo Social tendrá disponible la información del Programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observarlas disposiciones relativas a la protección de datos personales.





2.6 Bando Municipal de Melchor Ocampo

Artículo 87. - La Unidad de Programas Sociales Municipales Adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, se encargará de coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar de manera integral las acciones sociales dirigidas a toda la población municipal. La Unidad de Programas Sociales Municipales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar población en situación de vulnerabilidad;
- II. Integrar padrones de beneficiarios municipales;
- III. Diagnosticar necesidades sociales del municipio; 40
- IV. Proponer programas sociales aprobadas por el H. Ayuntamiento;
- V. Coordinar la entrega de apoyos;
- VI. Dar seguimientos a beneficiarios;
- VII. Supervisar la correcta aplicación de recursos asignados;
- VIII. Vincularse con las dependencias Estatales y Federales;
- IX. Coadyuvar con otras áreas del ayuntamiento;
- X. Integrar expedientes de beneficiarios;
- XI. Cumplir criterios de evaluación y transparencia.

3. COBERTURA

El programa tiene cobertura municipal , con base a la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

3.1 PRODUCTOS DISPONIBLES

Los productos disponibles para las personas beneficiarias son: tinacos tricapa, calentadores solares, cisternas y colchones doble colchoneta , entre otros.

4. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

4.1 Documentación Necesaria

- Presentar credencial de elector vigente con domicilio del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México y una copia (INE)
- Copia de INE tamaño normal
- Copia de INE al 200%
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- En caso de estar oculto el domicilio en la credencial para votar (se pedirá predial actual)
- Número telefónico de contacto

4.2 Procedimiento de Inscripción

Las personas interesadas deberán presentar la documentación requerida en la Dirección de Desarrollo Social durante el periodo de inscripción establecido en las convocatorias en la oficina de programas sociales.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

5.1 Formato único de Registro

Los solicitantes deberán llenar el formato único proporcionado por la Unidad de Programas Sociales Municipales, donde se recabará información como nombre completo, dirección, teléfono y monto de abonos REGISTRO UNICO DE PAGOS 2026.pdf





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Fecha: / /2026

(NOMBRE DEL PRODUCTO A SALICITAR)

Folio: _____
Teléfono _____
Teléfono _____

Nombre: _____
Domicilio: _____

| Fecha | Abono | Saldo | Elaboro |
|-------|-------|-------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

REQUISITOS DE ENTREGA

- *El producto se entrega aproximadamente en un plazo de 15 a 20 días hábiles después de que se haya liquidado.
- *Es indispensable que el titular se encuentre tanto en apertura del trámite como en entrega del producto sin excepción alguna.
- *El día de la entrega es necesario acudir con disponibilidad de tiempo.
- *Al momento de la entrega se tomará una fotografía del titular con su producto.
- *En caso de que el titular no se presente, se reprogramará la entrega hasta nuevo aviso.
- *Se debe comunicar inmediatamente cualquier cambio o extravío del número telefónico del contacto.
- *El día de la entrega, el titular deberá tener a la mano: identificación oficial (INE), recibos de pago y un bolígrafo tinta azul.
- *Es responsabilidad del titular contar con un medio de transporte adecuado para el traslado del producto.
- *Para garantizar la validez de la garantía, es fundamental, que el producto sea instalado de acuerdo a las instrucciones proporcionadas.
- *El producto no se podrá resguardar por más de 15 días. Pasado este tiempo, el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo no se hará responsable del producto.

Firma de entrega

Sitio de Interés Histórico Nacional

Adolfo López Mateos No. 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880 | Tel: 55 5478 0111

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Fecha: / /2026

(NOMBRE DEL PRODUCTO A SOLICITAR)

Folio: _____
Teléfono _____
Teléfono _____

Nombre: _____
Domicilio: _____

| Fecha | Abono | Saldo | Elaboro |
|-------|-------|-------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Sitio de Interés Histórico Nacional

Adolfo López Mateos No. 72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880 | Tel: 55 5478 0111

5.2 Plazos y Procedimiento de Inscripción

Copia de la Identificación (INE) de la persona Beneficiaria, en caso de que la identificación oficial del beneficiario cuente con domicilio oculto, deberá presentar copia de su pago de predio actualizado. El beneficiario deberá presentar el Registro Único de Población (CURP). Se debe proporcionar un número telefónico de Contacto.
Criterios de selección.

Los habitantes del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México en condiciones de vulnerabilidad. (Personas)

6. CONDICIONES DE PAGO

6.1 El programa de Vivienda Digna para Todos dará inicio en el mes de marzo de 2026 y culminará en septiembre de 2026. El pago deberá realizarse en su totalidad dentro de este periodo.

6.2 Modalidades de pago

6.2.1. El primer abono será el día de la apertura del expediente, este tendrá un monto de 300 MXN. Cada vez que se realice un abono, el beneficiario deberá acudir con las órdenes de pago emitidas por tesorería y el formato del área de Programas Sociales.

6.2.2 Los pagos podrán realizarse de acuerdo a las posibilidades del beneficiario, siempre y cuando el saldo total esté liquidado antes de la entrega del producto o antes del cierre del programa en septiembre de 2026.

6.3 Plazo de pagos

El plazo de pagos será dentro de la duración del programa.





6.4 Recuperación y Aplicación de Recursos Remanentes

En caso de que la persona beneficiaria haya participado en una edición anterior del Programa operado por el Gobierno Municipal de Melchor Ocampo, y existan recursos económicos aportados que no hayan sido ejercidos o aplicados en su totalidad, dichos recursos podrán ser reconocidos y aplicados al producto solicitado en la presente edición, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- a) Que exista registro administrativo y financiero que acredite el monto pendiente de aplicar.
- b) Que el recurso no haya sido cancelado, reintegrado o reasignado conforme a la normatividad aplicable.
- c) Que la persona beneficiaria cumpla nuevamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Que presente solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Desarrollo Social, manifestando su intención de aplicar el remanente al nuevo producto solicitado.
- e) Que exista validación y autorización expresa por parte de la instancia ejecutora del Programa.

Los recursos remanentes únicamente podrán destinarse a los productos vigentes autorizados en la convocatoria correspondiente y estarán sujetos a los mecanismos de comprobación y control.

PLAZOS DE ENTREGA DEL PRODUCTO

7.1 Plazo de entrega

Los apoyos con subsidio se entregarán entre 15 y 20 días hábiles después de la liquidación total del producto adquirido.

7.2 Procedimiento de entrega

En caso de que el titular no se encuentre en el momento de la entrega, se reagendará la entrega del producto.

El producto no se podrá resguardar por más de 15 días. Pasado este tiempo, el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo no se hará responsable del producto.

7.2.1 Documentación Requerida

El titular deberá presentar los recibos de pago emitidos por tesorería en original e identificación oficial (INE) en formato físico.

7.2.2 Responsabilidades del Beneficiario

- El titular deberá estar presente en la entrega y disponible en el horario asignado.
- Se tomará una fotografía como evidencia de la entrega del producto para fines de comprobación.
- Es responsabilidad del titular contar con un medio de transporte adecuado para trasladar el producto.

8. GARANTÍA DEL PRODUCTO

8.1 Es fundamental que el producto sea instalado de acuerdo a las instrucciones proporcionadas para validar su garantía.

8.2 No se aceptarán reparaciones previas ni la intervención de terceros que no sean proveedores autorizados. El proveedor realizará un diagnóstico del producto para validar su garantía.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

9.1 El programa no será disponible para habitantes de otros municipios, u ciudadanos que ya hayan adquirido en años anteriores.

9.2 Cada familia podrá solicitar un apoyo de cada producto, que puede consistir en uno de los siguientes productos:

- Colchones
- Calentadores solares
- Tinacos tricapa
- Cisternas
- Entre otros.





Si en programas de subsidio anteriores ya se adquirió alguno de estos productos, no podrá accederse a este apoyo nuevamente, con el fin de dar oportunidad a más personas.

10. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

10.1 El programa será ejecutado por el Gobierno Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, a través de la Unidad de Programas Sociales Municipales, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.

10.2 Las instancias involucradas en la ejecución del programa son:

- H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo
- El Cabildo
- Dirección de Desarrollo Social
- Unidad de Programas Sociales Municipales

10.3 Convocatoria

Se emitirá una convocatoria dirigida a los habitantes del Municipio de Melchor Ocampo, con el fin de que la ciudadanía pueda adquirir alguno de estos productos.

10.3 Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. MECANISMO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En la operación del Programa, las personas beneficiarias y la ciudadanía en general podrán presentar cuando considere pertinente sus quejas y denuncias.

11.1 En caso de quejas, estas podrán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicada en: Adolfo López Mateos No.72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo Estado de México.54880 o Comunicarse al 5558780111 ext. 124

11.2 Las denuncias podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Melchor Ocampo, ubicado en: Adolfo López Mateos No.72, Barrio Señor de los Milagros, Melchor Ocampo Estado de México.54880 o Comunicarse al 5558780111 ext. 134

12. CONCLUSIÓN

Los programas sociales implementados en el municipio de Melchor Ocampo son esenciales para disminuir las brechas de desigualdad y mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable. Las reglas de operación que rigen estos programas son clave para garantizar que los apoyos lleguen de manera justa, transparente y eficiente a quienes realmente los necesitan.

Con el objetivo de desarrollar correctamente las citadas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación para la atención de la población prioritaria.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa al H. Cabildo, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, manifestando en este momento, Secretaria de Ayuntamiento, le hago entrega de mi voto particular para que también lo anexe al apéndice. Le solicito, por favor, que lo anexe al apéndice de esta. En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa que el oficio entregado por el Síndico Municipal será parte del Acta como Anexo Dos, tomándose los siguientes acuerdos:





Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal; las Reglas de Operación de la Unidad de Programas Sociales Municipales Dos mil Veintiséis, denominados “Vivienda Digna para Todos” del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, las cuales se integran como Anexo Uno en el cuerpo de la presente Acta.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintiocho días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa, que las propuestas son aprobadas por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**, procediendo a llevar a cabo la toma de protesta de ley correspondiente y tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal; el Plan de Trabajo de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal; la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera: -----

**CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO**

| INTEGRANTE | CARGO |
|--|------------------------|
| Presidenta Municipal | Presidenta del Consejo |
| Secretaria del Ayuntamiento | Secretaria Ejecutivo |
| Titular del Centro de Control y Bienestar Animal | Secretaria Técnica |
| Director de Desarrollo Social | Vocal |
| Coordinadora de Salud | Vocal |





| | |
|---|-------|
| Directora de Medio Ambiente y Ecología | Vocal |
| Coordinador de Educación, Atención a las Escuelas y Servicios Educativos | Vocal |
| Presidente Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF | Vocal |
| Director de Seguridad Ciudadana y Movilidad | Vocal |
| Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública | Vocal |
| Defensora Municipal de Derechos Humanos | Vocal |
| Delegada del Fraccionamiento Álamos Uno | Vocal |
| Coordinador Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos | Vocal |
| Técnico en Manejo de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal | Vocal |

Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique los acuerdos a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Cuarto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los cinco días del mes de ,marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y LA ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA REALIZACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, EL PRÓXIMO DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIEZ HORAS, EN EL PARQUE DEL FRACCIONAMIENTO ÁLAMOS DOS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DEJANDO QUE EL TEMA SEA ABIERTO.

Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo, 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y la abstención del Síndico Municipal; la realización de la Octava Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, período constitucional Dos mil Veinticinco-Dos mil Veintisiete, el próximo día veintiuno de abril del Dos mil Veintiséis, a las diez horas, en el Parque del Fraccionamiento Álamos Dos, Municipio de Melchor Ocampo, dejando que el tema sea abierto.

Segundo. - El Honorable Cabildo aprueba por mayoría de siete votos y la abstención del Síndico Municipal, la convocatoria para la realización de la Octava Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, quedando de la siguiente manera:





Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo; y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Melchor Ocampo, Estado de México.

CONVOCA

A los habitantes del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, a registrarse para participar en la **OCTAVA SESIÓN ABIERTA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA**, que se celebrará el día martes 21 de abril del año 2026, a las 10:00 hrs.; en el Parque ubicado en el Fraccionamiento Álamos Dos, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Son habitantes del Municipio, aquellas personas que tengan una residencia efectiva de cuando menos de seis meses, dentro del municipio.

SEGUNDA. - Se podrán registrar los habitantes del Municipio que tengan interés en participar en la **Octava Sesión Abierta de Pública Cabildo Resolutiva**, con temas de interés para la comunidad que sean de competencia del Ayuntamiento.

TERCERA. - Los habitantes interesados en registrarse como participantes deberán acudir personalmente a la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra en el Palacio Municipal planta alta, ubicado en calle Adolfo López Mateos, número 72, Barrio Señor de Los Milagros, Melchor Ocampo, Estado de México, C.P. 54880. En un horario de las 09:00 a 18.00 hrs.

CUARTA. - Los habitantes del Municipio de Melchor Ocampo, que se registren para participar en la **Octava Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva**, tendrán derecho a voz, pero sin voto.

QUINTA. - Los integrantes del Cabildo escucharán la opinión de los habitantes debidamente registrados y podrán tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

SEXTA. -El registro se llevará a cabo, bajo los siguientes requisitos:

- a) A partir de la publicación de la convocatoria y hasta 72 horas antes de la realización de la sesión;
- b) Presentar formato lleno; que será proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento; para su registro. Con un anexo máximo de una cuartilla que contendrá el tema de su participación, con nombre y firma;
- c) Presentar original y copia de la Credencial para Votar con fotografía; y
- d) Podrán registrarse hasta cinco ciudadanos para participar en la Sesión Abierta.

SÉPTIMA. -Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión; en caso contrario se cancelará su registro y participación.

OCTAVA. -Los participantes estarán obligados a guardar respeto y compostura, pudiendo participar en la sesión sólo con voz. Y no podrán interrumpir las deliberaciones de los integrantes del Cabildo. Ni tampoco podrán expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

NOVENA. -El participante podrá hacer uso de la palabra, cuando ésta le sea concedida por quien preside el Cabildo hasta por cinco minutos. Y podrá participar incluso con dos intervenciones, en el desahogo del punto del orden del día.

DÉCIMA. -Quien presida la sesión hará preservar el orden público, pudiendo incluso ordenar que el infractor abandone el Recinto Oficial o en caso de reincidencia podrá remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente.

DÉCIMA PRIMERA. -Se agrega a la presente convocatoria, el Orden del Día correspondiente a la **Octava Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva**, que se llevará a cabo el día 21 de abril del 2026 a las 10:00 hrs., en el Recinto Oficial declarado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva; cito en **el Parque del Fraccionamiento Álamos Dos, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de asistencia y declaración de Quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.





3.-Propuestas para discutir asuntos relacionados con Servicios en General.

4.-Clausura de la Sesión.

DÉCIMA SEGUNDA. -La presente convocatoria será publicada en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página Oficial de internet del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México.

Melchor Ocampo, México a 19 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

DOCTORA VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional en el
Municipio de Melchor Ocampo, México
(Rúbrica)

Tercero. - El Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal, declarar Recinto Oficial del H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, Dos mil Veinticinco-Dos mil Veintisiete, el Parque del Fraccionamiento Álamos Dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para la celebración de la Séptima Sesión Abierta Pública de Cabildo Resolutiva, el próximo día diecisiete de enero de Dos mil veintiséis a las diez horas.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el presente acuerdo a las áreas de la Administración Pública Municipal involucradas para su cumplimiento.

Quinto. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y la abstención del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos; la Convocatoria para elegir la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del





Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, quedando de la siguiente manera: -----

EL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61, 62 FRACCION II, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIONDEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a que propongan a candidatos; a las asociaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan a candidatos; a las Asociaciones u organizaciones sociales y personas con conocimiento en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México; de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 inciso a) y b) fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los 5 ciudadanos melchorocampenses que integrarán la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del municipio de Melchor Ocampo con al menos un año anterior a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar, vigente con fotografía;
- d) No ser servidor público municipal, estatal o federal en funciones;
- e) Contar con preparatoria concluida.

SEGUNDA: El Órgano Interno de Control será el encargado de recibir las propuestas de candidatos y en los cinco días hábiles a la publicación de esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum vitae con fotografía, que precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato;
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, manifestando bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado (a) por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión y que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos; y deberá manifestar que ha leído y acepta las bases de la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal.
4. Si el candidato es propuesto por una institución educativa, asociación civil o agrupación de ciudadanos, deberá acompañar una carta por parte de la institución o agrupación que lo postula, en la que destaque sus contribuciones al desarrollo del Municipio.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentara en el Órgano Interno de Control, ubicada en el interior del Palacio Municipal, planta alta, avenida Adolfo López Mateos, numero setenta y dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México del 13 de marzo al 15 de abril de 2026; en un horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, se verificarán los documentos recibidos que acrediten los requisitos. La falta de alguno de documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.





QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Melchor Ocampo, Estado de México y será publicado en la gaceta Municipal y en la página oficial del Ayuntamiento.

SEXTA: El Ayuntamiento acordara el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SEPTIMA: El Órgano Interno de Control hará el análisis de las propuestas y presentaran el listado de los candidatos idóneos al Cabildo y una vez que reúna al menos cinco propuestas, remitirá el listado a la Presidenta Municipal quien lo presentara ante el Cabildo para su aprobación y en su caso se realizaran los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Publíquese la presente convocatoria en la “Gaceta Municipal”, en la página electrónica y redes sociales oficiales del Ayuntamiento, a partir de su fecha de aprobación y hasta el día 15 de abril de 2026.

NOVENA: Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

DECIMA: En caso de que no se reciban las propuestas suficientes para integrar la Comisión Seleccionadora, o bien el Cabildo no apruebe las propuestas en su totalidad, se emitirá una nueva convocatoria para cubrir los espacios faltantes sin alterar los previamente aprobados.

Melchor Ocampo, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo de 2026.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero.- Publíquese en la Página Web Oficial del Ayuntamiento de Melchor Ocampo Estado de México y en la Gaceta de Gobierno Municipal, para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL PLAN DE TRABAJO MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA DE MELCHOR OCAMPO.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que la propuesta ha sido aprobada por **unanimidad de votos**; y al término de la sesión se hará el corte simbólico de listón del arranque de la Estrategia + Comunidad + Salud por parte de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional del Servicio Nacional de Salud Pública; tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Párrafo Cuarto, Quinto y Octavo, 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por unanimidad de votos; el Plan de Trabajo Municipal de Salud Pública de Melchor Ocampo, el cual





se integra en su totalidad en el Anexo Uno de la presente Acta.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el presente acuerdo a las áreas de la Administración Pública Municipal involucradas para su cumplimiento.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, para los fines legales a que haya lugar

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE DICHO EJERCICIO FISCAL.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal; la autorización para que la Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, lleven a cabo las gestiones necesarias, en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, para realizar las adecuaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco, así como de los formatos que lo integran, con el fin de llevar a cabo el cierre presupuestal y contable de dicho Ejercicio Fiscal.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, para los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL; LA MODIFICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS E INTERESES GENERADOS DEL FONDO, PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

En uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento informa, que la propuesta es aprobada por **mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal**, en este momento el Síndico solicita que se asiente en el Acta de Cabildo de la presente Sesión número Quincuagésima Novena, en donde se haga constar que la Tesorería Municipal ha entregado documentos de los puntos Cinco y Seis, pero no ha otorgado prueba documental del respaldo en sus afirmaciones y esto es una acción repetitiva por parte de la Tesorería Municipal, lo que contribuye una deficiencia procesal que impide valorar los resultados, por lo que informa que entregará un oficio en el que manifiesta su voto particular para que se integre al Acta y dar constancia de las observaciones y el cual formará parte integral del Acta como Anexo Tres , tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal; la modificación y utilización de los Recursos e Intereses Generados del Fondo, provenientes del Ramo General 33 en su vertiente del Fondo De Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el cierre del Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco.” quedando de la siguiente forma: -----

| OBRA Y/O ACCIÓN | FORTAMUN DEFINITIVO |
|--|---------------------|
| Servicio de energía eléctrica | 19,940,948.06 |
| Pago de derechos de agua y cloración | 5,371,170.92 |
| Nómina del personal operativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos | 13,982,154.51 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos de Dirección de Seguridad Pública | 3,851,795.08 |
| Combustibles, lubricantes y aditivos de la Coordinación de protección civil | 1,076,198.64 |
| Refacciones y accesorios menores para equipo de transportes para la Seguridad Pública | 394,332.88 |
| Refacciones y accesorios menores para equipo de transportes para la Coordinación Civil y Bomberos | 166,729.00 |
| Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres de Seguridad Pública | 238,719.46 |
| Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos | 224,634.00 |
| Prendas de protección para la Coordinación de Protección Civil y Bomberos | 1,468,969.77 |
| Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado (luminarias) | 2,547,152.36 |





| | |
|---|--------------------------|
| Adquisición de patrullas para la Seguridad Pública | 3,050,800.00 |
| Adquisición de moto patrullas para la Seguridad Pública | 970,920.00 |
| Seguros para patrullas (Seguridad Pública) | 453,054.95 |
| Programa de apoyo para policías | 900,000.00 |
| Seguros para personal operativo de Seguridad Pública | 562,314.29 |
| Equipo de protección para personal de Seguridad Pública | 1,996,521.41 |
| Adquisición de uniformes para Seguridad Pública | 940,470.59 |
| Bienes informáticos para Seguridad Pública | 66,166.40 |
| Pago de ISSEMyM patronal del mes de noviembre y diciembre | 2,512,981.21 |
| Reintegro a la TESOFE | 420.32 |
| TOTAL | 60,716,453.8 5 |

Segundo.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique y notifique el acuerdo a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento, hasta su total conclusión.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal, para los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO TRES DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA LEY DE INGRESOS POR \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$363,485,234.16 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), ASÍ COMO DE LOS FORMATOS QUE LO INTEGRAN INCLUYENDO LAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:





Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, la Ley de Ingresos por \$363,485,234.16 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.) y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Melchor Ocampo Estado de México, por un importe de \$363,485,234.16 (Trescientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 16/100 M.N.), así como de los formatos que lo integran incluyendo las disposiciones para la ejecución de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipal Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Viquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AUTORIZACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 EN SU VERTIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 y el cual se integra en el Anexo Dos de la presente Acta.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.





Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y CUANDO SE TRATE DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, la expedición de copias certificadas de los documentos bajo resguardo de la Tesorería Municipal y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO.

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, la instalación del Comité de Depuración de SalDOS De Cuentas Contables del Municipio de Melchor Ocampo, México.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.





Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221, DENOMINADA “RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES”, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LA AUTORIZACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026.



LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO PARA EL DE MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las normas en materia de control financiero y administrativo en la obtención, administración y aplicación de los recursos públicos para el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, como entidad fiscalizable municipal, así como facilitar la comprensión y el uso de las herramientas contables necesarias para lograr una administración eficiente, transparente y con enfoque en resultados. Además, busca promover una cultura de responsabilidad y control que apoye a las Dependencias Administrativas Municipales en la toma de decisiones y en la administración eficiente de los recursos públicos.

Artículo 2. Corresponde a la Tesorería Municipal, la facultad de interpretar y aplicar los presentes Lineamientos, así como determinar lo no previsto en los mismos y emitir criterios y opiniones respecto a las consultas que sobre situaciones reales y concretas planteen los servidores públicos de las entidades fiscalizables.

Artículo 3. Son sujetos de los presentes Lineamientos, Directores, Subdirectores, Jefes de Área, Coordinadores, así como todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza en la administración pública del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con independencia del acto jurídico que le haya dado origen; que tengan a cargo la recepción, el manejo, la administración, la custodia y la aplicación de fondos y recursos públicos; independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Los presentes Lineamientos, deberán ser observados en la obtención, administración y aplicación de los fondos públicos, con la finalidad de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el uso de los mismos y evitar que se causen daños y perjuicios estimables en dinero a la hacienda pública municipal o al patrimonio de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal; así mismo, éstos serán aplicables siempre que no contravengan las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales relativas a la obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos.

Artículo 5. El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

Artículo 6. La Unidad Administrativa, su equivalente o quien así determiné, a petición de la Presidenta y de los Directores Generales, deberán establecer y difundir en forma clara y por escrito las principales atribuciones, facultades y funciones de los servidores públicos de las Dependencias Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, de manera que se evidencie la división de actividades sobre una misma operación en dos o más personas.

Artículo 7. Los Servidores Públicos Municipales, deberán cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y las que les señalen los ordenamientos federales, estatales y municipales, así como la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, los presentes Lineamientos y demás manuales, lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización, precisando que éstos son tan sólo algunos de los que norman el actuar como Servidores Públicos.

Artículo 8. El Tesorero deberá aplicar el presupuesto de egresos, íntegramente a los programas señalados en el Plan de Desarrollo Municipal y someterlo a autorización del Ayuntamiento. En el caso de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, la autorización se realizará por el órgano máximo de gobierno.

Artículo 9. Los servidores públicos municipales se abstendrán de fraccionar el importe de las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos en cualquier modalidad de adjudicación y en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Artículo 10. El Tesorero deberá verificar que, todas las solicitudes de apoyo y agradecimiento que se otorguen por las ayudas económicas, deban estar en papel membretado firmados por las personas jurídico colectivas o dependencias públicas junto con el sello que las identifique y en el caso de las personas físicas deberán anexar una copia de su identificación oficial.

TÍTULO SEGUNDO

CAPITULO II LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL EFECTIVO Y REEMBOLSO DE GASTOS

Artículo 11. El Presidente y el Tesorero deberán, determinar y autorizar su monto con la justificación de cada uno de los responsables del reembolso de gastos.

Todo gasto, debe estar previsto en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada Dependencia Administrativa y Unidad Ejecutora para cada ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 12. Los recursos del reembolso de gastos, no se podrán utilizar para complementar adquisiciones que se liquiden a través de otros procedimientos de pago y su importe total no podrá ser fraccionado.

Artículo 13. Los recursos del reembolso de gastos, no podrán ser superiores, en ningún momento, a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), toda adquisición de bien o servicio superior a esta cantidad, deberá realizarse mediante los procesos establecidos por la Dirección de Administración, así como del Comité de Adquisiciones y Servicios según corresponda, en apego a los Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes y artículo 62 del Decreto 241 Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 14. Los recursos del reembolso de gastos, no podrán pagar sueldos y salarios y demás prestaciones y partidas por objeto del gasto, contenidas en el capítulo 1000 "Servicios Personales".

Artículo 15. No podrán pagarse por reembolso de gastos, además de los conceptos antes mencionados las partidas del gasto que a continuación se detallan:

- a) 2611 - Combustibles, lubricantes y aditivos;
- b) 3111 - Servicio de energía eléctrica;
- c) 3131 - Servicio de agua;
- d) 3141 - Servicio de telefonía convencional;
- e) 3151 - Servicio de telefonía celular;
- f) 3211 - Arrendamiento de terrenos;
- g) 3221 - Arrendamiento de edificios y locales;
- h) 3231 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos;
- i) 3261 - Arrendamiento de maquinaria y equipo;
- j) 3311 - Asesorías asociadas a convenios o acuerdos;
- k) 3341 - Capacitación;
- l) 3451 - Seguros y fianzas;
- m) 3532 - Reparación y mantenimiento par equipo de redes de tele y radio trasmisión;
- n) 3611 - Gastos publicidad y propaganda;
- o) 3821 - Gastos de ceremonias y de orden oficial;
- p) 3831 - Congresos y convenciones;



- q) 3841 - Exposiciones y ferias;
- r) 4421 - Becas;
- s) Transferencias a organismos a descentralizados;
- t) Instituciones locales no lucrativas; y
- u) Entre otros que la normatividad lo permita.

Artículo 16. Para emitir la erogación del reembolso de gastos, deberá contener la documentación que compruebe el gasto.

- a) Formato de ...
- b) Factura, impresa;
- c) XML, impreso;
- d) Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, impreso;
- e) Evidencias gráficas, impresas;
- f) Bitácoras impresas, cuando aplique;
- g) Y las demás que por el tipo de compra se requieran;

El requerimiento de documentación es enunciativa mas no limitativa, en todo momento deberán apearse a la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 17. El responsable de la erogación y solicitante del reembolso de gastos, deberá cuidar que los recursos sólo sean aplicados en la adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades urgentes, imprevistas, eventuales, contingentes o fortuitas.

Artículo 18. El Tesorero deberá, contabilizar los comprobantes pagados del reembolso de gastos con su póliza correspondiente dentro del mismo mes, en el caso de cierre de ejercicio los gastos deberán estar registrados al último día hábil al 27 de diciembre de cada año.

Artículo 19. La documentación que, ampare la comprobación del reembolso de gastos, no deberá tener una antigüedad mayor a 3 días naturales, contados a partir de la fecha de expedición y la fecha de recepción del bien o servicio de la unidad ejecutora.

Artículo 20. El Tesorero tendrá la facultad de verificar que, en los reembolsos de gastos, se cubran con todos los requerimientos señalados en los presentes Lineamientos.

Artículo 21. La asignación y el monto de los viáticos fijos para los servidores públicos municipales serán determinados por el Presidenta y el Tesorero; debiendo en su caso, anexar a la solicitud el documento que avale la comisión respectiva.

Artículo 22. El titular de cada Dependencia y Unidad Ejecutora, cuidará que las comisiones asignadas a los servidores públicos municipales, para que se lleven a cabo en horas y días laborables de conformidad con el calendario establecido para tal efecto.

La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, LA AUTORIZACIÓN DE LOS "LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO 2026" y los cuales se integran en el Anexo Tres de la presente Acta.





Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, SEGUNDO REGIDOR Y SEXTA REGIDORA, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE OBRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, RESPECTO DE LAS OBRAS A EJECUTARSE CON RECURSOS CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN); FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026, Y RECURSO PROPIO 2026 (RP) POR UN TOTAL GLOBAL DE \$40,141,715.77 (CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 77/100 M.N.).

PLAN ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO

250101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026

| PROG. | PROG. | PROG. | PROG. | PROG. | NÚMERO DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | TIPO DE EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADSCRIPCIÓN | MONTO CON LV.A. |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------------------|--|--|-------------------|---|-----------------------|-----------------------------|-----------------|
| 02 | 01 | 03 | 01 | 01 | 01 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA MORELOS | UBICADA ENTRE AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS Y BOULEVARD TOTOLOTPEC, COLONIA LOMAS DE TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | ADJUDICACIÓN DIRECTA | \$ 371,795.10 |
| 02 | 01 | 03 | 01 | 01 | 02 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA LA MONERA | UBICADA ENTRE CALLE FRANCISCO DELGADO Y CALZADA GUADALUPE, BARRIO TLAPALA, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 610,015.63 |
| 02 | 01 | 03 | 01 | 01 | 03 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA PIRULES | UBICADA EN CERRADA PIRULES, COLONIA SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 514,587.41 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 04 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CERRADA DOLORES | UBICADA EN ESQUINA CON CALLE SAN ISIDRO, LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 200 | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | \$ 3,428,328.96 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 05 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE LAZARO CÁRDENAS | UBICADA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE HOMBRES ILUSTRES Y CALLE MELCHOR OCAMPO, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 800 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,827,850.96 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 06 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE GABRIEL RAMOS MILLÁN | UBICADA ENTRE EL CAMINO VIEJO A VISITACIÓN Y MANUEL BARTLETT, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 300 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,520,912.16 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 07 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE | UBICADA EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE NUEVA CREACIÓN, COLONIA BICENTENARIO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 1000 | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | \$ 3,179,702.02 |





| | | | | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|---|--|----------|---|--------|-----------------------------|------------------|
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 08 | REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE JUSTO SIERRA | UBICADA ENTRE CALLE CORREGIDORA Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 2,000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,640,663.99 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 07 | 09 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PROLONGACIÓN GUADALUPEANA | UBICADA EN LA COLONIA EL MIRADOR, LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 700 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 513,360.18 |
| 02 | 05 | 01 | 01 | 18 | 10 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBT) "ISAAC NEWTON" CLAVE CCT 15ECT00500 | UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHIAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 800 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 2,342,683.54 |
| 02 | 05 | 01 | 01 | 18 | 11 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS "ADALBERTO CORTES TORRES" CLAVE CCT 15DIN679P | UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHIAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,097,468.99 |
| 02 | 05 | 01 | 01 | 18 | 12 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 85 "JUAN NEPOMUZENO PÉREZ" CLAVE 15DST00915 | UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHIAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 1000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 2,161,288.25 |
| 02 | 05 | 01 | 01 | 18 | 13 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS "TENOPALCO" CLAVE 15DIN0285D | UBICADA EN FRANCISCO I. MADERO S/N, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 200 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,177,675.87 |
| 02 | 01 | 03 | 01 | 01 | 14 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REVESTIMIENTO DE CANALLETAS EN CALLE SIN NOMBRE | UBICADA EN COLONIA XACOPINCA, PARAJE LA LAGUNA, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 3000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,817,989.25 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 07 | 15 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO | UBICADA EN PLAZA JUAREZ, COLONIA CENTRO DE MELCHOR OCAMPO, ESTAD DE MÉXICO | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 62,000 | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | \$ 3,029,417.97 |
| | | | | | | | | | | | TOTAL | \$ 25,233,760.22 |

260101 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)2026

| FIN | FUN | SI | PP | PR | NUMERO DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | TIPO DE EDUCACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADSCRIPCIÓN | MONTO CON I.V.A. |
|-----|-----|----|----|----|-------------------|--|--|-------------------|---|-----------------------|------------------------|------------------|
| 02 | 02 | 01 | 01 | 08 | 16 | Construcción de alumbrado público, en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 3000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,702,159.26 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 12 | 17 | Construcción de estación de bomberos "Tenopalco", Ubicada en Cerrada Hidalgo, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada en Cerrada Hidalgo, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 2000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,702,159.26 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 12 | 18 | Construcción de Módulo de seguridad ciudadana Ubicada en Cerrada Hidalgo, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada en Cerrada Hidalgo, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 2000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,702,159.26 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 19 | Construcción de pavimento con concreto asfáltico en Calle Prolongación Centenario Ubicada en el tramo entre Calle Palmas y Calle Tepozán, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada en el tramo entre Calle Palmas y Calle Tepozán, Colonia Lomas de Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 200 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 851,400.15 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 20 | Construcción de pavimento con concreto asfáltico en Cerrada 16 de Septiembre, con código de calle 002-0112 Ubicada entre Avenida del Trabajo y Calle Tlacotepito, Colonia el Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada entre Avenida del Trabajo y Calle Tlacotepito, Colonia el Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 250 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 1,636,052.34 |
| 02 | 02 | 01 | 01 | 05 | 21 | Construcción de pavimento con concreto asfáltico en Calle Mario Ramon Beteta, Ubicada entre Avenida Techachalco y Avenida del Trabajo, Colonia el Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | Ubicada entre Avenida Techachalco y Avenida del Trabajo, Colonia el Mirador, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 500 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ 2,212,450.89 |
| | | | | | | | | | | | CALIFICADORAS | \$ 406,574.39 |
| | | | | | | | | | | | TOTAL | \$ 10,212,955.55 |

110101 RECURSO PROPIO (RP) 2026

| FIN | FUN | SI | PP | PR | NUMERO DE CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN | TIPO DE EDUCACIÓN | JUSTIFICACIÓN | POBLACIÓN BENEFICIADA | TIPO DE ADSCRIPCIÓN | MONTO CON I.V.A. |
|-----|-----|----|----|----|-------------------|-------------------|-----------|-------------------|---------------|-----------------------|---------------------|------------------|
|-----|-----|----|----|----|-------------------|-------------------|-----------|-------------------|---------------|-----------------------|---------------------|------------------|





H. Ayuntamiento Constitucional Melchor Ocampo 2025-2027



Melchor Ocampo
2025-2027

Melchor Ocampo, Estado de México

Marzo de 2026 No. IV

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|---|--|----------|---|--------|------------------------|----|--------------|
| 02 | 05 | 03 | 01 | 10 | 22 | SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBT) "ISAAC NEWTON" CLAVE CCT 15E1CT050Q. | UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 800 | ADJUDICACIÓN DIRECTA | \$ | 16,000.00 |
| 02 | 05 | 03 | 01 | 10 | 23 | SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS "ADALBERTO CORTÉS TORRES" CLAVE CCT 15D1M0679P | UBICADA EN CALLE HÉROES DE CHAPULTEPEC, COLONIA EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | ADJUDICACIÓN DIRECTA | \$ | 21,000.00 |
| 02 | 02 | 03 | 01 | 12 | 24 | SERVICIO RELACIONADO A LA OBRA PÚBLICA DEL CÁLCULO ESTRUCTURAL PARA CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE RESTRICCIÓN DE ALTURA EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO | DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 62,000 | ADJUDICACIÓN DIRECTA | \$ | 14,180.00 |
| 02 | 05 | 03 | 01 | 10 | 25 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 0513 "FRANCISCO L. MADERO" CLAVE CCT 15EES1455K | UBICADA EN AV. INSURGENTES S/N, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 500 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ | 2,120,132.75 |
| 02 | 02 | 03 | 01 | 05 | 26 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE ADOQUÍN EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO | UBICADA EN PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, BARRIO TEPETOMSO, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ | 546,644.12 |
| 02 | 02 | 03 | 01 | 05 | 27 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CERRADA TEPOZÁN | UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO "TEPOZÁN" EN LA LOCALIDAD LOMAS DE TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 200 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ | 777,448.90 |
| 02 | 02 | 03 | 01 | 07 | 28 | CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CERRADA BUGAMBILIAS | UBICADA ENTRE ESQUINA CON AVENIDA INSURGENTES, LOCALIDAD DE MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 150 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ | 599,602.25 |
| 02 | 02 | 03 | 01 | 12 | 29 | CONSTRUCCIÓN DE RESTRICCIÓN DE ALTURA EN DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO | DIFERENTES VIALIDADES DEL MUNICIPIO | CONTRATO | EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | 62,000 | INVITACIÓN RESTRINGIDA | \$ | 600,000.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | \$ | 4,695,000.00 |

| | | |
|--|----|---------------|
| 250101 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2026 | \$ | 25,233,760.22 |
|--|----|---------------|

| | | |
|--|----|---------------|
| 260101 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2026 | \$ | 10,212,955.55 |
|--|----|---------------|

| | | |
|---------------------------------|----|--------------|
| 110101 RECURSO PROPIO (RP) 2026 | \$ | 4,695,000.00 |
|---------------------------------|----|--------------|

| | | |
|-------|----|---------------|
| TOTAL | \$ | 40,141,715.77 |
|-------|----|---------------|

La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de siete votos a favor y el voto en contra del Síndico Municipal, y el Segundo Regidor** tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de seis votos y el voto en contra del Síndico Municipal, Segundo Regidor y Sexta Regidora, el Programa Operativo Anual de Obra, para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, respecto de las obras a ejecutarse con recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) Dos mil Veintiséis y Recurso Propio Dos mil Veintiséis (Rp) por un total global de \$40,141,715.77 (Cuarenta millones ciento cuarenta y un mil setecientos quince pesos 77/100 M.N.) y el cual se integra en su totalidad en el Anexo Cuatro de la presente Acta.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "Andrés A. Sánchez Cervantes" Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.





Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, UN “FONDO FIJO REVOLVENTE ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR HASTA \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE, POR SU IMPORTANCIA, URGENCIA, EVENTUALIDAD, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O VOLUMEN, PERMITAN EFICIENTAR LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES O USUARIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:

Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, un “Fondo Fijo Revolvente asignado a la Dirección de Administración por hasta \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la Adquisición De Bienes y la Contratación de Servicios que, por su importancia, urgencia, eventualidad, caso fortuito, fuerza mayor o volumen, permitan eficientar la operación de las áreas requerentes o usuarias que integran la Administración Pública Municipal de Melchor Ocampo, Estado de México.”

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE, TOMADO EN EL PUNTO NÚMERO DOCE DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE CABILDO RESOLUTIVA, DE FECHA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; APRUEBA POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS Y EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LOS “LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL FONDO FIJO DE CAJA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO.

La Secretaria del Ayuntamiento, somete a votación la propuesta para la aprobación en los términos ya expuestos, preguntando que los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando la mano. Continuando la Secretaria del Ayuntamiento informa al Cabildo que la propuesta ha sido aprobada por **mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal**, tomándose los siguientes acuerdos:





Primero. - Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 121 y 128 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 28 Párrafo Sexto y Octavo, 48 y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Cabildo aprueba por mayoría de ocho votos y el voto en contra del Síndico Municipal, los “Lineamientos para el uso del Fondo Fijo de Caja de la Dirección de Administración del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México”.

Segundo. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento certifique el presente acuerdo y lo notifique a las áreas de la administración pública municipal involucradas, para su ejecución y cumplimiento hasta su total conclusión.

Tercero. - Publíquese en la Gaceta de Gobierno Municipal para su difusión y fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “Andrés A. Sánchez Cervantes” Recinto Oficial de H. Cabildo de Melchor Ocampo, Estado de México, en la Décima Octava Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutiva, a los veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintiséis.

Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Secretaría del Ayuntamiento

La que suscribe, M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa, Secretaria del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, en uso de las facultades que me confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, CERTIFICO Y ORDENO la publicación de Gaceta Municipal número IV Año 02 de fecha treinta de marzo del año Dos mil Veintiséis, para el conocimiento de todos los habitantes de Melchor Ocampo, Estado de México.

M. en A.P. Genoveva Carreón Espinosa
Secretaria del Ayuntamiento de
Melchor Ocampo, Estado de México
(Rúbrica).



**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, MÉXICO
DOS MIL VIENTICINCO-DOS MIL VEINTISIETE**

DRA. VICTORIA AURELIA VÍQUEZ VEGA
Presidenta Municipal Constitucional

C. LEOBARDO RAMÍREZ MENDOZA
Síndico Municipal

C. CONCEPCIÓN PRADO LÓPEZ
Primera Regidora

C. BERNARDO ZAMORA RAMÍREZ
Segundo Regidor

C. FANNY TRUJILLO ESPINOSA
Tercera Regidora

C. JOSÉ GABRIEL ALCANTARA GÓMEZ
Cuarto Regidor

C. KEVIN JOSÉ ANTONIO GÓMEZ TREJO
Quinto Regidor

C. MA DE LA PAZ LOZANO DOMÍNGUEZ
Sexta Regidora

C. MA. TERESA REYES FLORES
Séptimo Regidor

M. en A.P. GENOVEVA CARRÉON ESPINOSA
Secretaria del H. Ayuntamiento